

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, noviembre veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

Referencia: Cesación de efectos civiles de matrimonio católico – mutuo acuerdo
Solicitantes: Oscar Nemesio Mestizo Gómez y Claudia Patricia Nieto Rodríguez
Radicación: 2020-00091

Por reunir los requisitos formales establecidos en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

1. ADMITIR la demanda de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO** presentada de mutuo acuerdo por los señores **OSCAR NEMESIO MESTIZO GÓMEZ Y CLAUDIA PATRICIA NIETO RODRÍGUEZ**, a través de apoderado judicial.

2. IMPRIMIR al presente asunto el trámite del proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, tal como lo dispone el artículo 577 y siguientes del Código General del Proceso.

3. Notificar personalmente el contenido de este proveído a la Defensora de Familia adscrita al ICBF – Centro Zonal de Pacho y poner en conocimiento el acuerdo suscrito por los cónyuges.

Se abre a pruebas el presente asunto. En consecuencia, se decretan las siguientes:

Documentales: téngase como tal los documentos aportados al expediente, siempre y cuando tengan carácter probatorio, lo cual se determinará en la respectiva oportunidad.

Teniendo en cuenta que no hay más pruebas que practicar se prescinde del término probatorio en audiencia. Por tanto, ejecutoriado el presente proveído, ingresen las diligencias a Despacho para proferir por escrito la sentencia que en derecho corresponda.

4. Se reconoce personería para intervenir en las presentes diligencias al Doctor **HECTOR JULIO ROMERO CORREDOR**, como apoderado judicial de los cónyuges solicitantes, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

Firmado Por:

LUZ ANGELICA MEJIA PEREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PACHO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

803b5919c25f24950a30e7e4ac1aebffd082e838499b7ff094d8ac93bc4b88b3

Documento generado en 26/11/2020 06:18:57 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**